



Ayuntamiento de Toreno

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Toma de posesión de Don Hector Bas Iglesias como Concejal del Ayuntamiento de Toreno»
Fecha	7 de agosto de 2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Laureano González Álvarez
Secretario	David Galarraga de la Fuente

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44426676Z	Angel Oscar Macia Torres	SÍ
10075339M	Casimiro Roberto Prieto Fernández	SÍ
02708989A	David Valenciano Prieto	SÍ
71507946A	Hector Bas Iglesias	SÍ
10004861E	José Rodríguez Ferreira	SÍ
10083964M	Justa Marlen Álvarez Mera	SÍ
10028509A	Laureano González Álvarez	SÍ
71510767H	Noemi López Fernández	SÍ
52590431B	Prudencio Arroyo Sandonis	SÍ

Ayuntamiento de Toreno





Ayuntamiento de Toreno

71517629A	Rosa María Pérez Molina	Sí
10034983Z	Severo Lama Castro	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde - Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 15 de julio de 2020, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se consideran definitivamente aprobada.

Expediente 578/2020. Toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Toreno de Don Hector Bas Iglesias

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

0

Habiendo recibido de la Junta Electoral Central, la credencial como concejal del Ayuntamiento de Toreno de Don Héctor Bas Iglesias, en la lista de candidatos del Partido Socialista Obrero Español de las pasadas elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, expedida tras la renuncia de Doña Elena Maso Sánchez.

Habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el nuevo concejal electo ha presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314



Cód. Validación: 7CTGFNXXSY5CFZLNPSXHHFYCC | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ayuntamiento de Toreno

proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A petición del señor Alcalde - Presidente, que le da la bienvenida como miembro de la Corporación municipal, Don Héctor Bas Iglesias procede a la toma de posesión del cargo mediante la formula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril prometiendo por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Toreno, con lealtad al Rey, y guardando y haciendo guardad la Constitución como norma fundamental del Estado.

Expediente 528/2020. Moción del grupo Podemos Toreno para declarar al ex alcalde Pedro Muñoz persona non grata en el municipio de Toreno

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 2, En contra:

3, Abstenciones: 6,

Ausentes: 0

Previo a la lectura del texto de la moción, Doña Justa Marlen Álvarez Mera, en representación del grupo municipal Podemos Toreno, da la bienvenida a Don Héctor Bas Iglesias, diciendo que no le conoce personalmente, y que no duda de que venga a hacer un gran trabajo, pero que desde su grupo quieren dejar constancia de que la concejala que se ha ido, se haya visto forzada a dimitir , lamentando que hasta el momento estaban siete hombre y cuatro mujeres como concejales del Ayuntamiento, y ahora se pasa a ocho hombres y tres mujeres, para que luego digan que la lucha feminista no tiene razón de ser.

A continuación, pasa la lectura del texto de la moción adjunta a esta acta.

Una vez finalizada la lectura, Doña Justa Marlen Álvarez Mera dice que quiere clarificar tres cosas, tres preguntas que les han llegado. Lo primero, por que el Ayuntamiento tiene que hablar, y hacer una declaración de esta índole, diciendo que quieren que quede claro que las instituciones, y más el Ayuntamiento que es la institución más cercana a la mujer, tiene que estar totalmente en contra de la violencia machista, debiéndoselo a todas las mujeres del municipio. Como segundo punto quiere resaltar lo que significa declarar a una persona non grata, siendo una expresión latina que significa que una persona no es bienvenida, queriendo que este Ayuntamiento, de manera contundente, diga que no son bienvenidos los maltratadores en este municipio. Como tercera pregunta, se les ha preguntado de el por qué en este momento, aclarando que ya dice el texto que la declaración esta supeditada a una condena, con lo cual no están cometiendo ningún tipo de infracción, ni van en contra del artículo 24.2 de la Constitución Española respecto a la presunción de inocencia, ya que

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314



Cód. Validación: 7CTGFNXXSY5CFZLNPSXHHFYCC | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Ayuntamiento de Toreno

solo en el momento de existir una condena será declarado ipso facto persona non grata, y que si no lo hacen ahora, tendrían que esperar primero a que hubiera una sentencia condenatoria, y segundo a la convocatoria de un nuevo pleno para poder hacerlo, con lo que podrían pasar meses. Por último, añade que espera y desea que esta votación sea unánime, que todos digan que no de manera firme y contundente a la violencia de genero.

En turno de palabra, Don Prudencio Arroyo Sandonis, en representación del grupo del Partido Popular, da la bienvenida a Don Héctor Bas Iglesias como miembro de la Corporación municipal, diciendo a continuación que el grupo del Partido Popular siempre ha condenado la violencia, y aun más si cabe la violencia de género, una lacra que afecta a nuestra sociedad, y sobre la que hay que poner todos los medios para erradicarla, eso sí, todos los días del año. Dicho esto, dice que piensa que la moción presentada por el grupo Podemos, se esta vulnerando el derecho fundamental de la presunción de inocencia, reflejado en el artículo 24.2 de la Constitución Española. Además de en la Constitución, este derecho también esta recogido en distintos instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, tales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, cuyo artículo 111 establece que toda persona acusada de delito, tiene derecho a la presunción de inocencia mientras no se demuestre su culpabilidad, o como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 14.2, dispone que toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley, o el Convenio Europeo de Derechos Humanos, cuyo artículo 6.2, proclama que toda persona acusada de una infracción se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente declarada.

Continua Don Prudencio diciendo que tampoco entiende por que esta moción ha sido presentada en Toreno, ya que al investigado no le une ningún vínculo con este Ayuntamiento, con el perjuicio mediático que esto supone para el municipio, siendo lo lógico que se presentará en el Ayuntamiento de Ponferrada, donde él era concejal, y miembro de la coalición de gobierno con Podemos, partido que ahora toma esta iniciativa. Dice Don Prudencio que aquí no se trata de defender ningún nombre, si no de defender un derecho que tenemos todos los ciudadanos y ciudadanas. Continua Don Prudencio diciendo que deben dejar a los investigadores y jueces hagan su trabajo y no intentar linchar a nadie, y que no se puede buscar notoriedad política, o un minuto de gloria, con un tema tan serio como este. Se esta viendo como partidos a nivel nacional, no terminan de asimilar que España es un país democrático, ya que ellos son más partidarios de dictaduras bolivarianas que les permiten poder campar a sus anchas sin dar explicaciones, y que afortunadamente aquí nunca lo conseguirán. Dichos partidos son muy dados a no respetar la presunción de inocencia aprovechando cualquier circunstancia para linchar a cualquiera que no sea afín a sus intereses por representar a otras formaciones políticas, pretendiendo acabar con la libertad de información

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314



Cód. Validación: 7CTGFNXXSY5CFZLNPSXHHFYCC | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Ayuntamiento de Toreno

y con la independencia del Poder Judicial. Finaliza Don Prudencio diciendo que desde el grupo municipal del Partido Popular, en el momento que haya una sentencia firme condenatoria, serán los primeros, y como siempre han hecho, en salir a condenar estos hechos, deseándole mucha suerte y una pronta recuperación a Raquel Díaz.

En turno de palabra, Don Ángel Oscar Macia Torres, en representación del grupo de Coalición por el Bierzo, dice que le parece una moción oportunista, y que desde su persona, y desde su partido, aboga por la prudencia y el respeto a la presunción de inocencia, y aunque las pruebas indiquen todo lo contrario, hasta que no se demuestre una persona siempre es inocente, hasta que haya una sentencia firme condenatoria, y que en esto consiste la presunción de inocencia y que esto se está pasando por encima. Continúa Don Oscar diciendo que está de acuerdo con algo de la moción, y que todos los grupos están de acuerdo, y es con la condena a la violencia machista en todas sus formas.

En turno de palabra, Don José Rodríguez Ferreira, en representación del grupo de Izquierda Unida dice que visto lo visto le pide al grupo de Podemos que deje el punto sobre la mesa hasta que haya una sentencia.

Responde Doña Justa Marlen Álvarez Mera, en representación del grupo municipal Podemos Toreno, diciendo que igual es que no se han expresado bien, ya que en la moción aparece la palabra supeditado, que significa que ellos no van a ser policías ni jueces, si no queda supeditado a una condena. Dice a continuación que le ofende un poco, que le digan que busca un minuto de gloria cuando se está hablando de violencia machista, ya que este caso tiene un agravante y es que los hechos ocurrieron en este municipio, y que la persona que está en la cárcel fue el máximo representante municipal.

En turno de palabra, Don Laureano González Álvarez, en representación del grupo del Partido Socialista, dice que hay muchos motivos para que esta moción no se presente en Toreno, ya que esta persona no es vecino de Toreno, ni está empadronado, ha sido concejal en los últimos años en otro Ayuntamiento, y la formación política por la que fue elegido concejal, esta formando gobierno con Podemos en otro Ayuntamiento. Continúa Don Laureano diciendo que en cuanto a la moción, en el apartado número dos, también condena la violencia machista en todas sus formas, y que desde este Ayuntamiento siempre se han realizado actos en contra de la violencia machista, y que por lo demás en la moción no se respeta la presunción de inocencia por lo que dice que se deje trabajar a los jueces, y que si hay una sentencia condenatoria, que se convoque un Pleno para condenarlo.

Sometida a votación la Moción del grupo Podemos Toreno para declarar al ex alcalde Pedro Muñoz persona non grata en el municipio de Toreno, es rechazada por tres votos en contra, de los dos miembros del grupo del Partido Popular y de el representante del grupo de Coalición por el Bierzo, dos votos a favor de los dos miembros del grupo Podemos Toreno, y seis abstenciones de los cinco miembros del grupo del Partido Socialista y de el representante del grupo de Izquierda Unida.

Ayuntamiento de Toreno





Ayuntamiento de Toreno

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314



Cód. Validación: 7CTGFNXXSY5CFZLNPSXHHFYCC | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



EN TORENO

PODEMOS.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA DECLARAR AL EX ALCALDE PEDRO MUÑOZ 'PERSONA NON GRATA' EN EL MUNICIPIO DE TORENO

D. David Valenciano Prieto, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORENO, en nombre y representación del referido Grupo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales insta al pleno del Ayuntamiento de Toreno y a los grupos políticos que lo componen a adoptar la presente Moción y las medidas que de ella se deriven.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El pasado 27 de mayo en el paraje de Las Huelgas, dentro del término municipal de Toreno, ocurrieron unos hechos que llevaron al juzgado de instrucción número 5 de Ponferrada a acusar al ex alcalde Pedro Muñoz de intento de homicidio y malos tratos continuados hacia su esposa actual, Raquel Díaz, que más de un mes después continúa hospitalizada en estado grave.

SEGUNDO. Las diligencias judiciales abiertas y el informe forense que se ha publicado tras el levantamiento del secreto de sumario no dejan lugar a dudas: las heridas que presenta la víctima son absolutamente incompatibles con una caída fortuita, tal y como alegó el presunto homicida y maltratador en su primera comparecencia.

TERCERO. Las medidas cautelares tomadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, relegando al encausado de toda responsabilidad pública, así como las que han tomado su partido, deben servir de orientación para el pleno de este Consistorio con este caso.

CUARTO. La condición de ex alcalde de Muñoz, que ocupó la máxima autoridad en nuestro municipio durante 12 años, obliga moralmente al pleno de este Ayuntamiento a pronunciarse de forma clara e inequívoca para desvincular por siempre el nombre de Toreno de alguien capaz de cometer tal atrocidad.

QUINTO. La violencia machista continúa siendo una lacra en nuestra sociedad. Es por ello que debemos manifestar nuestro más firme rechazo, más aún si cabe cuando lo





Cód. Validación: 7CTGFNXXSY5CFZLNPSXHHFYCC | Verificación: <https://torero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

presuntos hechos han tenido lugar en nuestro municipio y de mano de alguien que en el pasado fue digno de confianza para muchos de nuestros vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Podemos en el Ayuntamiento de Toreno propone la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno acuerda:

1. En caso de resultar condenado por la Justicia de los delitos de homicidio en grado de tentativa y/o maltrato continuado, declarar inmediatamente al ex alcalde Pedro Muñoz persona "non grata" en el municipio de Toreno.
2. Condenar firmemente la violencia machista en todas sus formas.

En Toreno, a 9 de julio de 2020



Fdo.: D. David Valenciano Prieto

Portavoz del grupo municipal de PODEMOS TORENO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO





Cód. Validación: 7CTGFNXXSY5CFZLNPSXHHFYCC | Verificación: <https://torero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10